

Mando mandado por el Consejo se le haya entrega
 de las ciento cincuenta fanegas de Trigo del
 Panto para el Alimento de dhos. Hospicianos
 con la Calidad de Mitegro, de los primeros & efec-
 tos que Venda dhā. Casa, y demas que copre-
 sa: Fue entendido por esta Ciudad, Conferencia-
 do lo Combeniente, con Vista de lo antecedente &
 del ayuntamiento, Acuerda, se entere a expresado D. D.
 Fran. Ro. Diqueri por qualquiera de los Secretarios
 desta Ciudad, presente nomina de los efectos que subsis-
 ten para su Venta en dhā. Casa de Misericordia, y
 en su consecuencia, se le entreguen del referido Pasito
 las ciento cincuenta fanegas de Trigo a proporcion
 de las existencias que hubiere, y al Mito de dhō. trigo
 haga obligacion de que el Mitegro de su importe
 de vera ser de los primeros efectos que Vendiese dhā.
 Casa de Misericordia, haciendose saber esta Resolu-
 cion al Cavallero Patron, y Fiel de dhō. Pasito

Viose en este Ayuntamiento un oficio del S.^{or} Governador
 Presidente con certacion al desta Ciudad que manifestava
 para Remision a la Superioridad de la propuesta
 que para la primera Tenencia de la primera compania
 del Batallon de Milicia Urbana desta Plaza que
 ha hecho esta Ciudad: Luen entendido, Acuerda, que
 da en su inteligencia

El S.^{or} Governador Presidente hizo entrega de un oficio
 que D. Fran. Corona Administrador general de la
 Renta de Correos desta Ciudad, la dirige con fecha
 de diez y ocho del corriente, y contestando al que
 la misma le paso con fecha del nueve, y en que
 pide satisfaccion por las expresiones que contenia

